

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diciembre dieciocho de dos mil veinte

Ejecutivo Laboral, Radicado: 63-001-31-05-003-2011-00232-00

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasa solicitud de terminación del proceso. Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto el informe que antecede y con el fin de resolver sobre la solicitud de terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación junto con sus costas, presentada por la apoderada del demandante se...

SE CONSIDERA:

Que de acuerdo con el artículo 461 del Código General del Proceso, para que el juez pueda declarar terminado el proceso por pago, se requiere que se haya presentado escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas.

En el presente caso, se encuentra acreditado el pago total de la obligación junto con sus costas, con la solicitud presentada por la apoderada del demandante, la cual reúne los presupuestos de la citada norma.

En consecuencia, el Juzgado adopta la determinación que se recoge en el siguiente

A U T O

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación demandada, por las razones esgrimidas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: SE DISPONE el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan podido practicar.

TERCERO: Regístrese la salida del proceso en los respectivos radicadores y agotadas las actuaciones finales, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

Msv
16-15-2020

Firmado Por:

**LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ebb926fae24b67733ccc74cca1d2cddcf3a9f9824c1f8a2e0b65976983f309f0

Documento generado en 16/12/2020 02:23:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>